



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2132)

20 OCT. 2015

"Por la cual se asignan noventa y dos (92) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional - Zona Urbana "Villas de San Pablo" del Distrito de Barranquilla - Departamento del Atlántico".

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º. Del Decreto Ley 555 de 2003 y las secciones 2.1.1.1.6. y 2.1.1.1.1. del Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 555 de 2003, corresponde al Fondo Nacional de Vivienda, administrar los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana.

Que mediante el Decreto No. 1077 de 2015 en la sección 2.1.1.1.6. Subsidio Familiar de Vivienda vinculado a Macroproyectos, se reglamentó el Subsidio Familiar de Vivienda vinculado a Macroproyectos de Interés Social Nacional, de acuerdo a las condiciones contenidas en la sección 2.1.1.1.1. del mismo Decreto.

Que de acuerdo con el párrafo 1º. del artículo 2.1.1.1.6.3.1. del Decreto 1077 de 2015, le corresponde al Fondo Nacional de Vivienda efectuar la convocatoria para la postulación de los hogares para la obtención de los subsidios correspondientes al Programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional de acuerdo al cronograma que señale el gestor del proyecto.

"Por la cual se asignan noventa y dos (92) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional - Zona Urbana "Villas de San Pablo" del Distrito de Barranquilla - Departamento del Atlántico".

Que mediante la Resolución No. 0740 del 11 de mayo de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA fijó las fechas de apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará en el Programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana denominado "Villas de San Pablo", como fechas de apertura el 14 de mayo y fecha de cierre el 11 de junio de 2015.

Que la "Fundación Mario Santo Domingo" en su calidad de Gerente del Macroproyecto "Villas de San Pablo" en el Distrito de Barranquilla, mediante correo electrónico del 16 de junio de 2015, remitió en medio magnético y físico la base de datos de la postulación para el Macroproyecto Villas de San Pablo en Barranquilla y el certificado de Auditoría expedido por la Auditoría Interna de la Fundación.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015 en el "artículo 2.1.1.1.4.2.8. Auditoría al proceso de otorgamiento del subsidio. Antes de oficializar la asignación del subsidio familiar de vivienda, el Fondo Nacional de Vivienda o la entidad que haga sus veces, deberá obtener la certificación de una firma de auditoría sobre el cumplimiento de los procesos que deben adelantarse para la asignación del subsidio".

Que el contratista encargado de ejecutar el proceso de asignación en forma sistematizada, informó el resultado de la asignación mediante correo electrónico del día 15 de octubre de 2015.

Que la presente asignación contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones, cruces, calificación y lista de seleccionados, según correo electrónico del 14 de octubre de 2015, emitido por el ingeniero de sistemas que lo realizó.

Que el Decreto 1077 de 2015 establece en el "artículo 2.1.1.1.6.3.3. Monto del Subsidio Familiar de Vivienda. El monto del Subsidio Familiar de Vivienda de que trata esta sección podrá ser hasta de setenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (70 smlmv). En todo caso, el valor del subsidio dependerá del monto de los recursos aportados por el Fondo Nacional de Vivienda en cada Macroproyecto. (...)

Parágrafo. Excepcionalmente podrá superarse el valor máximo antes señalado, cuando el grado de vulnerabilidad de los hogares y la especial situación de la entidad territorial, amerite un mayor esfuerzo del Gobierno Nacional, situación que se establecerá en el acto de individualización del Subsidio Familiar de Vivienda, previa definición por medio documento Conpes en el que se indique cuál será la fuente de financiación de los recursos adicionales".

"Por la cual se asignan noventa y dos (92) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional - Zona Urbana "Villas de San Pablo" del Distrito de Barranquilla - Departamento del Atlántico".

Que el valor de la presente asignación asciende a la suma de mil setecientos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos mcte. (\$1.700.445.000).

Que cumpliendo lo estipulado en el artículo 2.1.1.1.6.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el fideicomiso del Macroproyecto.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación, fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda aquellos hogares que cumplieron con lo establecido en el artículo 2.1.1.1.4.1.4. y en la Sección 2.1.1.1.6. del Decreto 1077 de 2015 y demás requisitos fijados en la normatividad vigente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Asignar noventa y dos (92) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "Villas de San Pablo", cuyo valor de la presente asignación asciende a la suma de mil setecientos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos mcte. (\$1.700.445.000), a los hogares encabezados por las personas que se relaciona a continuación:

MACROPROYECTO VILLAS DE SAN PABLO

No.	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	VALOR
1	3732377	AHUMADA VIZCAINO MARCIAL DE JESUS	16.000.000,00
2	72227368	ALGARIN PEREZ ORLANDO	16.000.000,00
3	1143119455	AREVALO MEDRANO EDGAR DANIEL	16.000.000,00
4	72164319	CHAVES MARQUEZ FERNANDO	16.000.000,00
5	32605964	DIAZ MARTINEZ LENIS DEL ROSARIO	16.000.000,00

"Por la cual se asignan noventa y dos (92) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional - Zona Urbana "Villas de San Pablo" del Distrito de Barranquilla - Departamento del Atlántico".

No.	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	VALOR
6	32709800	LOBO GRACIA DIANA LUZ	16.000.000,00
7	32756226	MOLINA LEON MATHA JUDITH	16.000.000,00
8	72150915	MORA IBANOFF HENRY STEFANNS	16.000.000,00
9	1140828677	ORTEGA NOYA JOSE TOMAS	16.000.000,00
10	85443311	ORTIZ OSPINO ELKIN GABRIEL	16.000.000,00
11	32837683	PEREZ OROZCO NASLY DEL CARMEN	16.000.000,00
12	57403911	PIMIENTA POLO MILADYS ESTHER	16.000.000,00
13	1140821282	RINCON HERNANDEZ LAURA STEPHANIE	16.000.000,00
14	78587610	RUBIO CARDOZO NEVER ANTONIO	16.000.000,00
15	32730536	VARON LADEUTH DIANA	16.000.000,00
16	1129565089	BUENDIA COLEY SONIA MARIA	19.300.000,00
17	32667151	JIMENEZ JINETE RAMONA	22.000.000,00
18	1042428641	OSORIO JOSE DANIEL	41.265.000,00
19	22590291	DE LA CRUZ SUAREZ MARYURIS PATRICIA	18.620.000,00
20	39002715	DE LA HOZ CALVO ANA LUCILA	18.620.000,00
21	1045715112	MEZA ROJAS DIANA CAROLINA	18.620.000,00
22	44156985	MIRANDA DIAZ NORALBYS ESTHER	18.620.000,00
23	32726787	PALOMINO RODRIGUEZ ANA CECILIA	18.620.000,00
24	1045694684	PERLAZA PEREZ RICARDO ANDRES	18.620.000,00
25	8761152	REDONDO CELIS JAVIER IGNACIO	18.620.000,00
26	1045700650	TAMARA ESCOBAR YINETH	18.620.000,00
27	73560662	VILORIA CABARCAS DANIEL	18.620.000,00

"Por la cual se asignan noventa y dos (92) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional - Zona Urbana "Villas de San Pablo" del Distrito de Barranquilla - Departamento del Atlántico".

No.	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	VALOR
28	72168968	ALVAREZ VILORIA EDISON JOSE	18.620.000,00
29	32763715	ARIAS CORREA MONICA PATRICIA	18.620.000,00
30	22378885	BECHARA GONZALEZ EDNA JUDITH	18.620.000,00
31	1044421313	BENITEZ CUELLO JHONATAN ARIEL	18.620.000,00
32	36625031	BLANCO MARRIAGA ISABEL MARIA	18.620.000,00
33	72347984	BOLIVAR BOLIVAR CARLOS ARTURO	18.620.000,00
34	22650332	CABALLERO PAREJO JAZMIN ESTHER	18.620.000,00
35	1129499960	CAMPO NORIEGA KELLY DEL CARMEN	18.620.000,00
36	1143425056	CARABALLO ALVAREZ CARLOS ALBERTO	18.620.000,00
37	32685661	CASTAÑO PEÑATE OMAIRA	18.620.000,00
38	22617575	CASTRO PALOMINO BETTSY ISABEL	18.620.000,00
39	1143125055	CESPEDES DE MOYA JOE PAULO	18.620.000,00
40	32876782	CRESPO GALLARDO ANA MARIA	18.620.000,00
41	72146640	CUDRIS LEONES DANIEL VICENTE	18.620.000,00
42	72197274	DE LA CRUZ ACENDRA HELMUT ALBERTO	18.620.000,00
43	55231247	DE LA HOZ HERNANDEZ ZAHRI MARIAN	18.620.000,00
44	32740203	DE LA HOZ ROLDAN SOLANGE	18.620.000,00
45	32670172	DURAN HERNANDEZ MARIBEL PATRICIA	18.620.000,00
46	32656450	ECHEVERRIA BARRIOS CARMEN ROSA	18.620.000,00
47	39068417	FONSECA OVIEDO ENNA CECILIA	18.620.000,00
48	3736846	FONTALVO MEJIA CELSO RAFAEL	18.620.000,00
49	32746667	FUENTES MONROY ANYELITH JANETH	18.620.000,00

"Por la cual se asignan noventa y dos (92) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional - Zona Urbana "Villas de San Pablo" del Distrito de Barranquilla - Departamento del Atlántico".

No.	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	VALOR
50	36171259	GALVAN RUIZ DORALICE	18.620.000,00
51	88306100	GELVEZ VELASCO NELSON JAVIER	18.620.000,00
52	22478894	GONZALEZ GRACE ESTRELLA	18.620.000,00
53	1044391282	HERNANDEZ VERGARA ANA MARIA	18.620.000,00
54	1129569600	HERRERA RODRIGUEZ YASLYM DEL CARMEN	18.620.000,00
55	32765913	HOYOS OJEDA LILIANA JULISSA	18.620.000,00
56	22415192	INSIGNARES TERAN ANA GRACIELA	18.620.000,00
57	8754247	JIMENEZ RIVERA JOSE ALEJANDRO	18.620.000,00
58	1129508632	LAMADRID ZAMBRANO JORGE LUIS	18.620.000,00
59	63458130	LIZARAZO LAGUADO STELLA	18.620.000,00
60	72170527	LLANOS ROMERO UBALDO ENRIQUE	18.620.000,00
61	8604775	LOPEZ MARTINEZ DAIRO ENRIQUE	18.620.000,00
62	36385981	LOZANO BLANCO ZULMA ROSA	18.620.000,00
63	9291795	LUNA PUELLO WILMER DE JESUS	18.620.000,00
64	50923209	MACHADO CUITIVA FRANCIA ELENA	18.620.000,00
65	28311204	MARZOLA JIMENEZ MARIELA DE LAS MERCEDES	18.620.000,00
66	8637389	MENDOZA BELEÑO LUIS EDUARDO	18.620.000,00
67	1143251551	MOLINA SALAS YENIFER PAOLA	18.620.000,00
68	1129530056	MOLINA TERAN MANUEL DE JESUS	18.620.000,00
69	1045675051	MOLINA TERAN VICTOR DAVID	18.620.000,00
70	8647484	MORELO MERCADO ALONSO	18.620.000,00
71	1129542819	MORENO LOZANO YEISNER DE JESUS	18.620.000,00

"Por la cual se asignan noventa y dos (92) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional - Zona Urbana "Villas de San Pablo" del Distrito de Barranquilla - Departamento del Atlántico".

No.	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	VALOR
72	22467787	NOGUERA ESQUEA IVON PATRICIA	18.620.000,00
73	32798913	OÑORO ARIZA SILVANA LORENZA	18.620.000,00
74	78019360	OQUENDO RIVERO JORGE LUIS	18.620.000,00
75	1143225115	OTERO LEZAMA YESSICA PAOLA	18.620.000,00
76	1043604787	PAEZ RODRIGUEZ MILAGRO MILENA	18.620.000,00
77	1042448163	PALACIN SALAZAR SHIRLEYS ANDREA	18.620.000,00
78	72168388	PALMA MOLINA JUAN CARLOS	18.620.000,00
79	9992975	PATIÑO SOTO LUIS CARLOS	18.620.000,00
80	1045671693	PEDRIQUEZ VARGAS CINDY BEATRIZ	18.620.000,00
81	1140836178	PEREZ SORACA JONATHAN DAVID	18.620.000,00
82	72298361	PIMIENTA ARGOTE JAIR ENRIQUE	18.620.000,00
83	1127587392	PLANCHART REYES ALEXIS ERNESTO	18.620.000,00
84	9855696	QUINTERO CARDONA CLIMACO	18.620.000,00
85	1002207818	RAMIREZ DE LA ROSA ZULEIMA	18.620.000,00
86	22437389	SALCEDO GONZALEZ ESTELA MARINA	18.620.000,00
87	6583844	SOLERA PETRO FRANCISCO MIGUEL	18.620.000,00
88	22447830	TORRES MORALES NAZLY EMERITA	18.620.000,00
89	22434045	TOVAR DE RESTREPO DORIS TERESA	18.620.000,00
90	22514922	URDA TORRES ADRIANA MATILDE	18.620.000,00
91	72162477	VIAÑA GUTIERREZ VICTOR HUGO	18.620.000,00
92	32841216	VILLAFAÑE ALBOR TATIANA ISABEL	18.620.000,00
VALOR TOTAL SFV ASIGNADO			1.700.445.000,00

"Por la cual se asignan noventa y dos (92) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional - Zona Urbana "Villas de San Pablo" del Distrito de Barranquilla - Departamento del Atlántico".

ARTÍCULO 2º. Los hogares no relacionados en el artículo 1º de esta resolución y que presentaron postulación en las fechas de convocatoria citadas en la parte considerativa de la presente resolución, no se consideran beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda, de acuerdo con el Decreto 1077 de 2015 artículo 2.1.1.1.4.3.1.

ARTÍCULO 3º. La presente asignación será comunicada al hogar beneficiario y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.1.4.3.1 y 2.1.1.1.4.3.2. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.,



20 OCT. 2015

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyectó: Nohra Elena Quintero M. 
Aprobó: Lino Roberto Pombo T. 